PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-CSN-0291-2023, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS AMBIENTES DE CONSTRUCCIÓN, VIGENCIA 2023, DEL CENTRO AGROINDUSTRIA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

La Directora Regional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los pliego de condiciones del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-CSN-0291-2023,,** teniendo en cuenta que se presentaron (Cinco) (05) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese al pliego de condiciones el AVISO de **SI limitación** a MiPymes teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes:
DATALINK NETWORKS S.A.S NIT 900.112.851-7, MARIBEL CRUZ SANDOVAL NIT 1115913756-6, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES NIT 79.578.107-8,CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS NIT 804.007.537-1 Y GRAN FERRETERIA INDUSTIAL S.A.S NIT 900.468.666-9.

Teniendo en cuenta que la fecha (30-OCTUBRE-2023) establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron intenciones para limitar, las cuales **SI** cumplen con lo requerido en la normatividad vigente (anexo 1). Se procede a SI limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrán participar solo mipymes del municipio de Yopal.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Firmado digitalmente por JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Fecha: 2023.10.30 15:16:00 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Responsable:

Diana Sirley Olmos
Profesional contratada

Anexo 1.

ANEXO 1.
REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIONES DEL PROCESO SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTIA **No.** SA**MC-CSN-0291-2023**

El Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial De Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31,32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de SELECCIÓN **ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-CSN-0291-2023, QUE TIENE POR OBJETO:** "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS AMBIENTES DE CONSTRUCCIÓN, VIGENCIA 2023, DEL CENTRO AGROINDUSTRIA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.**".**

Las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a MiPymes Municipal, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en el estudio previo y pre-pliegos de condiciones, así:

RAZON SOCIAL	CONDICION [1]	DOMICILIO[2]	TIEMPO DE EXISTENCIA[3]	CUMPLE
DATALINK NETWORKS S.A.S NIT 900.112.851-7	expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICROEMPRESA**, de conformidad con la Ley, Anexa certificado de existencia y representación legal..	Yopal - Casanare	19 de Octubre de 2006	SI CUMPLE
MARIBEL CRUZ SANDOVAL NIT 1115913756-6	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICROEMPRESA**, de conformidad con la Ley, Anexa certificado de existencia y representación legal.	Yopal - Casanare	29 de Abril de 2020	SI CUMPLE

[1] 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
[2] ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Acredita dicha condición a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
[3] Se acredita con su domicilio a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES NIT 79.578.107-8 Juan Carlos Ávila González	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MEDIANA;** de conformidad con la Ley, anexa certificada de existencia y representación legal	Yopal - Casanare	10 de Septiembre de 2010	SI CUMPLE
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS NIT 804.007.537-1	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MEDIANA;** de conformidad con la Ley, anexa certificada de existencia y representación legal	Bucaramanga-Santander	27 de Abril de 1999	SI CUMPLE
GRAN FERRETERIA INDUSTIAL S.A.S NIT 900.468.666-9.	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICROEMPRESA;** de conformidad con la Ley, anexa certificada de existencia y representación legal	Bogotá D.C	3 de Octubre de 2011	SI CUMPLE

Que por lo anterior y siendo coherentes con el numeral V. Convocatoria limitada a Mypimes del Pre-Pliego de condiciones, la convocatoria de Selección **SAMC-CSN-0291-2023,** CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS AMBIENTES DE CONSTRUCCIÓN, VIGENCIA 2023, DEL CENTRO AGROINDUSTRIA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.", se limita a mypimes de orden MUNICIPAL (YOPAL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por la Entidad en el estudio previo y prepliego

El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contratado en el que la Mipyme tiene su domicilio.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron tres solicitudes de mipymes municipal y dos solicitudes de orden nacional la entidad en aras de incentivar y fortalecer el comercio local limitara el proceso a mipymes municipal (YOPAL).

Dado en Yopal, a los 30 días del mes de Octubre de 2023.

Proyecto: DIANA SIRLEY OLMOS
Profesional Contratada